

	PROCESO: FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA GENTE	Código	PO-ADM-01
		Versión	01
	POLÍTICA	Fecha	01/04//2025
	ASIGNACIÓN DE DONACIÓN/AUXILIOS DE VIVIENDA	Clasificación	Privado
		Página 1 de 6	

GENERALIDADES

Uno de los principales retos sociales definidos por la Fundación es, sin duda, el de mejorar la seguridad habitacional y la calidad de vida de Nuestra Gente. Por eso trabajamos para que las personas tengan la oportunidad de reformar o adquirir vivienda propia, apoyados en mecanismos como el ahorro programado, el acceso a subsidios gubernamentales, entre otros recursos.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados dentro de la línea estratégica de Vivienda, y con el propósito de desarrollar un programa social y económico acorde a las necesidades habitacionales de Nuestra Gente y sus familias, se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- 1- **El auxilio de vivienda será considerado como uno de los principales mecanismos de atención hacia Nuestra Gente**, procurando que su utilización por parte de las personas sea racional y técnico, contribuyendo así de manera efectiva al mejoramiento de su calidad de vida y la de su núcleo familiar.
- 2- **El auxilio de vivienda estará orientado a las actividades de adquisición, adecuación y/o construcción de vivienda** bajo los Términos y Condiciones de la presente política, y será otorgado por única vez a cada beneficiario y/o familia.
- 3- **El auxilio de vivienda se otorgará con recursos que provienen de donaciones de nuestros benefactores.**
- 4- Como complemento estratégico, la Fundación deberá brindar **asesoría y acompañamiento permanente a las personas** con el fin de promover su acceso a los subsidios de ley establecidos por el Gobierno nacional y local y las cajas de compensación familiar. También, para propender el óptimo uso del recurso por parte de los beneficiarios.
- 5- **El auxilio de vivienda deberá ser asignado en orden de solicitud sin ser esta una condición obligatoria**, pues se ponderarán los siguientes criterios: condiciones familiares, económicas y/o de habitabilidad, casos de fuerza mayor (emergencia por deficiencias en estructurales, desastres naturales, incendios, entre otros) que puedan ser priorizados para la entrega del beneficio.

	PROCESO: FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA GENTE	Código	PO-ADM-01
		Versión	01
	POLÍTICA	Fecha	01/04//2025
	ASIGNACIÓN DE DONACIÓN/AUXILIOS DE VIVIENDA	Clasificación	Privado
Página 2 de 6			

- 6- **El auxilio de vivienda es un mecanismo de mera liberalidad de la Fundación**, por tanto, ésta última no tiene obligación alguna con los postulantes, o con el monto a aprobar, aunque deberá tener en cuenta el tope referido en la presente Política el cual emana de su provisión.
- 7- Cualquier excepción a la presente política, deberá ser autorizada por la junta directiva.
- 8- Para todas las modalidades sin excepción el beneficiario debe ser residente de la vivienda y demostrarlo. En ningún caso se otorgará un auxilio para ser rentado a terceros.
- **Alianzas Estratégicas**
 - Entidades públicas y privadas otorgantes de subsidios: Gobiernos municipales, departamentales o cajas de compensación.
 - Entidades públicas y privadas otorgantes de mano de obra o materiales: Ejército, Policía, empresas que fabriquen materiales de construcción.
 - Entidades financieras y solidarias para la gestión de créditos y ahorros programados: banca privada, cooperativas, ONG´s.
 - Constructoras de proyectos VIP y VIS.
 - **Acciones de Acompañamiento**
 - Asesorías personalizadas (presenciales, virtuales, y/o telefónicas).
 - Reuniones y ferias de vivienda.
 - Seguimiento e impulso a los planes de ahorro programado.

MODALIDADES DEL AUXILIO

Vivienda Nueva

Esta modalidad de auxilio es un aporte en dinero que obtiene el beneficiario por única vez. Con ella se busca contribuir a que las personas puedan adquirir vivienda propia a través de los diferentes proyectos habitacionales ofertados en el mercado inmobiliario. La vivienda deberá ser de Interés Prioritario o Social (VIP o VIS).

Vivienda Usada

Esta modalidad de auxilio es un aporte en dinero que obtiene el beneficiario por

	PROCESO: FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA GENTE	Código	PO-ADM-01
		Versión	01
	POLÍTICA	Fecha	01/04//2025
	ASIGNACIÓN DE DONACIÓN/AUXILIOS DE VIVIENDA	Clasificación	Privado
		Página 3 de 6	

única vez. Con ella se busca contribuir a que las personas puedan adquirir una vivienda usada.

Construcción en Sitio Propio

Esta modalidad de auxilio es un aporte en dinero que obtiene el beneficiario por única vez. Con ella se busca contribuir a que las personas puedan construir su vivienda en un terreno de su propiedad o de su núcleo familiar, dicho terreno podría ser un lote, terraza o cubierta de losa.

Adecuación de Vivienda

Esta modalidad de auxilio es un aporte en dinero que obtiene el beneficiario por única vez. Con ella se busca contribuir a que las personas realicen las adecuaciones necesarias para mejorar progresivamente las condiciones de habitabilidad de su vivienda. El monto otorgado para este auxilio dependerá de las características y condiciones del bien inmueble y de los recursos disponibles para tal fin.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Requisitos de Postulación a Auxilio de Vivienda Nueva

- Formulario y/o registro de solicitud del Auxilio de Vivienda debidamente diligenciado a través de la página web.
- Certificado o carta de aprobación de crédito emitida por una entidad crediticia o financiera autorizada.
- En caso de recursos complementarios representados en ahorro programado, se deberá presentar el certificado expedido por la entidad donde se encuentren depositados.
- Si el ahorro previo proviene de cesantías, se deberá presentar certificado de inmovilización con monto y vigencia no mayor a 30 días (si aplica).
- Cuando el ahorro previo esté representado en una cuota inicial, se deberá anexar el certificado de la constructora, firmado por el representante legal o revisor fiscal donde registre el monto pagado.
- En caso de ser beneficiario de subsidios o aportes nacionales, municipales

	PROCESO: FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA GENTE	Código	PO-ADM-01
		Versión	01
	POLÍTICA	Fecha	01/04//2025
	ASIGNACIÓN DE DONACIÓN/AUXILIOS DE VIVIENDA	Clasificación	Privado
		Página 4 de 6	

o departamentales, se deberá presentar resolución o certificado expedido por la entidad competente.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Requisitos de Postulación a Auxilio de Vivienda Usada

- Formulario y/o registro de solicitud del Auxilio de Vivienda debidamente diligenciado a través de la página web.
- Formulario de visita domiciliaria debidamente diligenciado y firmado por la persona designada por la fundación.
- Certificado o carta de aprobación de crédito emitida por una entidad crediticia o financiera autorizada (si aplica).
- Si el ahorro previo proviene de cesantías, se deberá presentar certificado de inmovilización con monto y vigencia no mayor a 30 días (si aplica).
- Fotocopia de la escritura de compraventa.
- Certificado de tradición con vigencia no mayor a 30 días (si aplica).
- Recibo de impuesto predial que incluya avalúo catastral y nombre del propietario (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Requisitos de Postulación a Auxilio de Construcción en Sitio Propio

- Formulario y/o registro de solicitud del Auxilio de Vivienda debidamente diligenciado a través de la página web.
- Formulario de visita domiciliaria debidamente diligenciado y firmado por la persona designada por la Fundación.
- Fotocopia de la escritura de compraventa.
- Certificado o carta de aprobación de crédito emitida por una entidad crediticia o financiera autorizada (si aplica).

	PROCESO: FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA GENTE	Código	PO-ADM-01
		Versión	01
	POLÍTICA	Fecha	01/04//2025
	ASIGNACIÓN DE DONACIÓN/AUXILIOS DE VIVIENDA	Clasificación	Privado
		Página 5 de 6	

- Si el ahorro previo proviene de cesantías, se deberá presentar certificado de inmovilización con monto y vigencia no mayor a 30 días (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

Requisitos de Postulación a Auxilio de Adecuación de Vivienda

- Formulario y/o registro de solicitud del Auxilio de Vivienda debidamente diligenciado a través de la página web.
- Formulario de visita domiciliaria debidamente diligenciado y firmado por la persona designada por la Fundación.
- Fotocopia de la escritura de compraventa.
- Cuando el postulante no es propietario de la vivienda se debe adjuntar una declaración extra-juicio (aplica cuando la vivienda pertenece al conyugue) o registro civil (aplica cuando la vivienda es propiedad de un familiar en primer grado de consanguinidad).
- Aportar registro fotográfico y/o audiovisual donde se evidencien las deficiencias en la estructura principal, que pueden incluir, sin limitarse:
 - Cimientos muros o cubierta.
 - Deficiencias en acometidas de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o energía eléctrica.
 - Carencia estructural de baño y/o cocina.
 - Existencia de pisos en tierra o materiales inadecuados.
 - Construcción en materiales provisionales tales como lata, cartón, madera, tela asfáltica, polisombra.
- Cotización de mano de obra y materiales aportada por el postulante (Incluir documentos de identificación del contratista personal natural o jurídica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.

	PROCESO: FUNDACIÓN SOCIAL NUESTRA GENTE	Código	PO-ADM-01
	POLÍTICA	Versión	01
	ASIGNACIÓN DE DONACIÓN/AUXILIOS DE VIVIENDA	Fecha	01/04//2025
		Clasificación	Privado
Página 6 de 6			

VALORES ESTABLECIDOS VIVIENDA NUEVA, USADA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO

DONACIÓN/AUXILIO	
VALOR	Hasta \$ 10.000.000

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
01	01/04/2025	Emisión del documento.

CUADRO DE APROBACIÓN

APROBADO POR:
Nombre: Luz Piedad Montalvo Cargo: Director Fundación